



MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA

Avda. Dr. Manuel Riera y 8 de Noviembre
Teléfono: (021) 3285868 RUC: 80018719-9

REF: JUSTIFICACIÓN VISITA TECNICA Convocatoria 465018 -
CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN CON MURO DE PIEDRA Y
ALCANTARILLADO:

La Pastora, 28 de abril de 2025

Señores
Dirección de Normas y Control
Dpto. de Atención a Municipios
PRESENTE:

En representación de la UOC de la
Municipalidad de La Pastora, me dirijo a usted/s con el objeto de aclarar con
relación a la normativa (Resolución DNCP No.230/25 Art. 41) visita o
inspección técnica que dispone: *“Cuando la convocante considere necesaria la
realización de una visita o inspección técnica, fijará fecha, lugar, hora, procedimiento y
funcionario responsable de la misma, en las bases de la contratación. La visita deberá ser
difundida mínimamente por el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de
su publicación. El oferente que conozca el sitio y sus alrededores podrá presentar una
declaración jurada de conocer el sitio de ejecución del contrato, en reemplazo de dicha visita
técnica. Excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea
imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de
la contratación que dicha visita será obligatoria, para el efecto, deberá remitir la justificación
respectiva. En estos casos no se aceptará la presentación de declaración jurada. La visita que se
fije, debe realizarse de forma previa a la fecha tope de consulta.”*; En ese sentido, la
convocante establece obligaría dicha visita teniendo en cuenta que en el lugar
se impartirá condiciones técnicas de suma importancia (imprescindibles) para
los trabajos requeridos.

Atentamente.



UBALDINO GAUTO URAN
ENCARGADO DE UOC